

## Resultados de la Convocatoria Ingreso o Permanencia al SNI 2015

### 1 Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 02 reunión ordinaria del 2015, celebrada el 18 de agosto pasado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema comunica lo siguiente:

#### 1.1 Consulta del Dictamen

Los investigadores que presentaron solicitud en respuesta a la **Convocatoria de Ingreso o Permanencia 2015** tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través del Currículum Vitae Único (CVU) del CONACYT, el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo realice el procedimiento que se describe [aquí](#).

### 2 Publicación de Resultados

En apego a lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la categoría y el nivel conferidos. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de apellido paterno.

### 3 Solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento de este Sistema, los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, es decir, a más tardar a las 23:59 horas tiempo del centro del día 11 de septiembre de 2015. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas.

- a) La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU. El procedimiento de registro se describe [aquí](#).
- b) El análisis para la reconsideración, en su caso, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados con la solicitud original. Por lo anterior, no se podrá anexar ningún documento a la solicitud.
- c) Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.

Se sugiere a los solicitantes aprobados que deseen hacer uso del recurso de reconsideración por no estar de acuerdo con el nivel asignado suscribir el convenio que formaliza el resultado que se impugna. En caso de que éste se rectifique se habilitará un nuevo convenio que anulará al firmado inicialmente.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

#### 4 Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2015, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

#### 5 Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, solo aquellos investigadores que cumplan con lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

Si así lo desean, la suscripción del convenio la podrán realizar aún aquellos investigadores que no cumplan con el Artículo 67.

##### 5.1 Suscripción del convenio

La firma se realizará de manera electrónica a través del CVU. Para consultar el procedimiento para la firma electrónica pulse [aquí](#).

Se sugiere apegarse al siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
<b>REINGRESO VIGENTE</b>	DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2015	1 DE ENERO DE 2016
<b>REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO</b>	DEL 5 AL 16 DE OCTUBRE DE 2015	

##### 5.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 67 del Reglamento del SNI

- En el caso de los investigadores de Reingreso Vigente, la verificación del cumplimiento del Artículo 67 se realizará mediante la constancia de adscripción actualizada presentada durante el año 2015. Excepto por lo establecido en el inciso 5.4, para los investigadores de Reingreso Vigente no será necesario enviar una nueva carta de adscripción.
- Los investigadores de Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente deberán presentar una constancia de adscripción, preferentemente entre el 7 y el 11 de septiembre de 2015.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

5.3 Todos los solicitantes que presenten la constancia de adscripción o suscriban el convenio en fecha posterior al 1 de enero de 2016 podrán recibir el pago del estímulo económico, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

5.4 En caso de que el contrato o convenio institucional a que se refiere el Artículo 67 tenga fecha de vencimiento anterior al 16 de enero del 2016, los solicitantes deberán enviar, a más tardar el 11 de diciembre de 2015, una nueva constancia de adscripción que refiera la renovación. En caso contrario, la entrega del pago del estímulo se realizará en fecha posterior al resto de los demás solicitantes.

### 5.5 Requisitos y entrega de las constancias de adscripción

Se recomienda enfáticamente confirmar que la carta de adscripción cumpla con todos los requisitos que establece el Artículo 67. Hasta en tanto este no sea el caso, no se podrá recibir el estímulo económico.

5.5.1. Para aquellos investigadores de Reingreso no Vigente y de Nuevo Ingreso que hayan registrado su institución de adscripción principal en su CVU, los originales de las constancias de adscripción institucional actualizadas, se solicitarán directamente a dicha institución o dependencia. Se recomienda en todos los casos mantener actualizado el dato de la institución de adscripción. En los casos en los que la institución no haya registrado un enlace ante el SNI, la constancia se solicitará directamente al investigador, lo cual se le informará al interesado de forma oportuna por medio de un mensaje individual.

Nota: En su caso, con el objeto de facilitar este trámite, las constancias de adscripción se solicitarán a los enlaces institucionales registrados ante el SNI. Sin embargo, esto no exime al investigador de la responsabilidad de verificar la oportuna entrega de la constancia.

5.5.2. Aquellos investigadores de Reingreso no Vigente y Nuevo Ingreso que a la fecha de publicación del presente comunicado cuenten con institución de adscripción y no la hayan registrado en su CVU, deberán enviar de manera personal la constancia de adscripción.

5.5.3. Las constancias de adscripción no podrán tener una antigüedad superior a tres meses a la fecha en la que se presentan, deberán ser suscritas por la autoridad facultada para ello y deberán especificar obligatoriamente:

- a) Que la relación con la institución sea a través de un contrato o un convenio institucional.
- b) El nombramiento correspondiente.
- c) Dependencia y, en su caso, sub-dependencia de la Institución, así como entidad federativa en la que se ubica.
- d) Horas semanales de compromiso con la institución. Para tener derecho a recibir el estímulo, las horas comprometidas no podrán ser menos de veinte.
- e) Funciones asignadas. Para tener derecho al estímulo, entre las funciones asignadas deberá mencionarse específicamente que realiza actividades de investigación científica o tecnológica.
- f) Fecha de inicio y de fin del contrato o, en su caso, del convenio institucional. (Día-Mes – Año).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

5.6. No se dará curso a las constancias que señalen que el convenio o contrato institucional se encuentre en trámite, a aquéllas en las que se observe la ausencia de algunos de los requisitos señalados, ni a aquéllas que no estén suscritas por la autoridad facultada para ello.

5.7. Se sugiere utilizar el siguiente [modelo de constancia](#).

#### 5.8. Cátedras Patrimoniales

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT las constancias de adscripción de los miembros del SNI que hayan sido contratados en los años 2014 y 2015 en el marco del Programa de "Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores".

### 6 Renuncia a Periodo Ampliado

Los investigadores nacionales de nivel I ó II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2015 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar a las 23:59 horas, tiempo del centro del día 11 de septiembre de 2015, que su nueva distinción y, en su caso, convenio, sean elaborados por tres años. No se atenderán solicitudes entregadas en fecha posterior.

Quienes se encuentren en el supuesto anterior, hagan uso del recurso de reconsideración y el dictamen sea ratificado, podrán solicitar la reducción al periodo ampliado dentro de los siguientes quince días hábiles a la publicación de los resultados de la revisión de reconsideraciones.

### 7 Retiro de Expedientes Académicos

La devolución de los expedientes académicos que hayan sido presentados en forma física por los postulantes de las Áreas IV: Humanidades y Ciencias de la Conducta y V: Ciencias Sociales, podrán ser retirados una vez que sean publicados los resultados de la revisión de las solicitudes de reconsideración.

### 8 Registro de Cuenta Bancaria.

Los investigadores de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del S.N.I., tienen derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. El procedimiento para registrar la cuenta bancaria, que podrá realizar a partir del 26 de noviembre de 2015, para visualizar el procedimiento pulse [aquí](#):

En cumplimiento a los lineamientos sobre el manejo de información se debe considerar que:

- 1) Le corresponderá a cada Investigador el registro de la información bancaria en el "Currículum Vitae Único (CVU)" mediante su clave personal de acceso.
- 2) El resguardo de su clave personal de acceso para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información bancaria es responsabilidad de cada Investigador.
- 3) Para poder acceder al registro de la cuenta bancaria se debe de haber firmado previamente el Convenio con el CONACYT.

*"Conacyt, conocimiento que transforma"*

- 4) El personal del S.N.I. no está autorizado para recibir ningún documento bancario, no tiene clave de acceso al CVU de los investigadores y no tramita ni tiene injerencia en la apertura de las cuentas bancarias.
- 5) Para el proceso de pago de estímulos del 25 de Enero de 2016 se considerarán las cuentas registradas del 26 de noviembre de 2015 al 06 de enero de 2016.
- 6) En el caso de los investigadores de reingreso no vigente que tengan un registro de cuenta bancaria de una vigencia anterior, se les solicita que hagan nuevamente el registro no obstante que se trate de la misma cuenta, ya que debemos solicitar la validación bancaria para integrarla a nuestra base de datos, para cualquier duda contactar al Centro de Soporte Técnico.
- 7) Debe tener una cuenta BBVA-Bancomer vigente a su nombre (donde usted sea el titular principal). Este es el único medio implementado por el CONACYT para el pago de los estímulos económicos.
- 8) A fin de que el depósito no sea rechazado por el banco, la cuenta no podrá ser de tarjeta de crédito, no deberá estar condicionada o bloqueada para recibir depósitos, no podrá ser una cuenta "EXPRESS" o tener categoría de actividad empresarial.
- 9) BBVA-Bancomer validará que el nombre registrado en el CVU del CONACYT coincida con el nombre del titular de la cuenta bancaria.

La respuesta sobre la validación y el registro de la cuenta bancaria se la hará llegar la aplicación de People Soft a su correo electrónico a más tardar el 22 de enero de 2016. Antes de esta fecha no es posible proporcionar ningún tipo de información ya que los datos no están disponibles para el personal del S.N.I.

#### 9 Información sobre el Contenido del Presente Comunicado

Para mayor información relacionada con este comunicado, favor de comunicarse al teléfono 5322 77 00 extensiones 3035, 3052, 3028, 1330 ó 3004 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, o bien, consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#).

#### 10 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

**Atentamente**

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores**

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

21 de agosto de 2015

*"Conacyt, conocimiento que transforma"*

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, Distrito Federal  
Tel.: 52 (55) 5322-7700 [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)